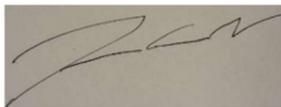


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de noviembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 082200
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **FEDERICO CASTAÑO GARCIA**, en contra de **BERNANDO MORALES D.**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Aportará copia íntegra de las letras de cambio base de la ejecución, toda vez que no fue aportada el reverso de las mismas.
2. El poder conferido deberá contener el correo electrónico del abogado que coincida con el inscrito en el Registro nacional del Consejo Superior de la judicatura, en la a tono con lo dispuesto en el decreto 820 de 2020, artículo 5.
3. Manifestará bajo la gravedad del juramento que tiene en su poder el original de los títulos valores objeto de ejecución y es el tenedor legítimo de los mismos conforme a las estipulaciones del artículo 647 del C. Comercio.
4. Deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, [http://190.217.24/recepción memoriales/](http://190.217.24/recepción%20memoriales/)

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 191 fijado el 16 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.

SL

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7d1b4132582763debe7637d5a094ce96b0901d849a96916d237185f3209da0**

Documento generado en 12/11/2021 05:07:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>